

Acuerdos  
adicional al de Presupuestos para 1920.

El Concejo de Bucaramanga,  
acuerda:

Artículo 1º. Autorízase al Personero del Municipio para que compre a la Sociedad de San Vicente de Paul, hasta por la suma de \$ 200, la zona de terreno necesario para abrir la calle que irá la carrera 11 con la 12, siempre que dicha Sociedad tome a su cargo la apertura y arreglo de la calle mencionada lo cual debe verificar en el término de un año a contar de la fecha en que se firme la escritura de compra. El pago de los \$ 200 se hará así: \$ 100 en la presente vigencia y \$ 100 en la vigencia de 1921.

Artículo 2º. Adicionarse el Presupuesto de Rentas y Gastos de la vigencia en curso con las siguientes partidas:

Presupuesto de Rentas.

Capítulo II.

Producto de contribuciones.

Art. 2. Fondo de caminos. Existencia \$ .45 92

Capítulo III.

Entradas procedentes del Tesoro Departamental.

Art. 4. Auxilios del Departamento. Completo del auxilio para el Hospital de Caridad 960..

Artículo 3º. Contracreditarse en \$ 75 la partida apropiada en el Presupuesto, Departamento de Vigencias Anteriores, Capítulo único, artículo 71, para cubrir sueldo del Ayudante del Tesorero en el ramo de aseo .75..

Presupuesto de Gastos.

Sumario 1.078 42

Departamento de Fomento y Obras Públicas.

Capítulo I. Obras Públicas.

Artículo 4º. Adicionarse el artículo 21 e introduce un artículo 27 bis en este Capítulo como pasa a expresarse:

Art. 21 Para arreglo de calles, plazas y parques y compra de la zona de terreno mencionada en el artículo 1º del presente Acuerdo \$ 100.

Art 27 bis. Para reparaciones por accidentes del trabajo, conforme a la Ordenanza 15 de 1919

.50.

Departamento de Vigencias Anteriores.

Capítulo único.

Denda.

Artículo 5º Adicionase el artículo 71 con las siguientes partidas para gastos pendientes de la vigencia de 1919:

Útiles de escritorio de Concejo y Catastro	.30.
Útiles de escritorio de la Alcaldía	.16.
Útiles de escritorio de la Tesorería	.18.
Útiles de escritorio de la Personería	.4.
Alimentación de presos pobres	282 20
Arrendamiento de locales de Escuelas primarias	544.
Piedra destinada al arreglo de calles	34.22
	1.078 42

Artículo 6º En los términos del presente queda adicionado el Acuerdo 2 sobre Presupuesto de Rentas y Gastos de la vigencia en curso.

Dado en Bucaramanga a 18 de febrero de 1920.

El Presidente,

José C.

El Secretario,

Marco Gómez.

José C.

Publicado y ejecutado  
en la Oficina de  
Notarías.